

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Séptima.—La Ciudad de Melilla elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que entregará en los tres meses siguientes y que al menos recoja:

Fecha de puesta en marcha.
Información económica.
Actividades realizadas.
Recursos utilizados.
Sectores atendidos.
Resultados obtenidos.
Datos estadísticos.
Dificultades y propuestas.
Valoración del programa

En el supuesto de que la Ciudad Autónoma no presente la citada Memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de acuerdo con lo establecido en la cláusula undécima del presente Convenio.

Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de las Familias y la Infancia, y el representante de la Ciudad de Melilla por la Directora General del Menor y Familia.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de las Familias y la Infancia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

Novena.—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad Autónoma.

Décima.—La duración del Convenio se establece para el 2006 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

Undécima.— El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él, sin perjuicio de la ejecución de las actividades en curso.

Duodécima.— Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha anteriormente indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales. P. D. (Orden comunicada de 27 de abril de 2006), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.—La Consejera de Bienestar Social y Sanidad, María Antonia Garbín Espigares.

ANEXO

Euros

1. Aportación de la Ciudad de Melilla y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa para la educación familiar, la atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de familias monoparentales (2006)

1) Programa de intervención con familias.

| | |
|--|-----------|
| Aportación Ciudad Autónoma | 45.277,51 |
| Aportación M.T.A.S. | 45.277,51 |
| Total aportación Ciudad Autónoma | 45.277,51 |
| Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. | 45.277,51 |

Euros

2. Aportación de la Ciudad de Melilla y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de orientación y/o mediación familiar y puntos de encuentro familiar (2006)

1) Orientación y mediación familiar y punto de encuentro familiar en Melilla.

| | |
|--|-----------|
| Aportación Ciudad Autónoma | 14.697,87 |
| Aportación M.T.A.S. | 14.697,87 |
| Total aportación Ciudad Autónoma | 14.697,87 |
| Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. | 14.697,87 |

3. Aportación de la Ciudad de Melilla y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar (2006)

1) Programa de análisis e intervención ante el maltrato y el abuso infantil en familias con menores.

| | |
|--|----------|
| Aportación Ciudad Autónoma | 8.534,78 |
| Aportación M.T.A.S. | 8.534,78 |
| Total aportación Ciudad Autónoma | 8.534,78 |
| Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. | 8.534,78 |

Total de las aportaciones para los programas de apoyo a las familias en situaciones especiales

| | |
|--|-----------|
| Total aportación Ciudad Autónoma | 68.510,16 |
| Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. | 68.510,16 |

3781

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de febrero de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales

En Madrid, a 29 de diciembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado número 94, de 18 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dis-

puesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la Excm. Sra. doña María Luisa Zamora Rodríguez, Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, nombrada por Decreto 60/2005 de 20 de mayo, del Presidente, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Canarias de acuerdo con la autorización conferida por la Ley 14/1990, de 26 de junio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, en el artículo 29,1 K.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

Primero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril, 562/2004, de 19 de abril y 1600/2004, de 2 de julio.

Segundo.—Que la Comunidad Autónoma de Canarias ostenta competencias en materia de Asistencia Social y Servicios Sociales, de acuerdo con el artículo 29, apartado 7 de su Estatuto (Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto) y los Reales Decretos 251/1982 de transferencia de competencias, funciones y servicios del Estado en materia de Servicios y Asistencia sociales a los entes Preautonómicos y 1947/1984, de 26 de septiembre, sobre ampliación de traspaso de funciones, servicios y adaptación de los medios transferidos en régimen preautonómico en materia de Asistencia y Servicios Sociales.

Tercero.—Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 86,2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Cuarto.—Que la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2006 (BOE del día 30 de diciembre), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación 19.04.231G.454.01, transferencias corrientes a Comunidades Autónomas para la realización de Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales, con una dotación de 13.702.030 euros.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma de Canarias garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Sexto.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas dirigidos a apoyar y prestar atención a familias que se encuentran en situaciones especiales, así como prevenir que estas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

Séptimo.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución acordados con las Comunidades Autónomas, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, y, a su vez, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de abril de 2006 (BOE de 23 de mayo de 2006).

Octavo.—Que la Comunidad Autónoma de Canarias tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración de naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.c) del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y que se regirá con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias, para el desarrollo de los Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales siguientes, mediante la financiación conjunta, tal como se especifican en el anexo de este Convenio.

1. Programa para la Educación Familiar, la Atención de Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo y de Familias Monoparentales.
2. Programa de Orientación y/o Mediación Familiar y Puntos de Encuentro Familiar.
3. Programa de Apoyo a Familias en cuyo seno se produce Violencia Familiar.

Segunda.— La Comunidad Autónoma de Canarias pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad Autónoma de Canarias, se compromete a aportar la cantidad total de dos millones trescientos treinta y seis mil novecientos treinta y un

euros con treinta céntimos (2.336.931,30) euros como participación en la financiación de los programas. Esta cantidad a que se obliga la Comunidad Autónoma puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o la/s Corporación/ciones Local/es, esta/s últimas según el/los acuerdo/s con la Comunidad de acuerdo con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio:

1. Programa para la Educación Familiar, la Atención de Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo y Familias Monoparentales: 1.847.923,83 €.
2. Programa de Orientación y/o Mediación Familiar y Puntos de Encuentro Familiar: 289.452,08 €.
3. Programa de Apoyo a Familias en cuyo seno se produce Violencia Familiar: 199.555,39 €.

Cuarta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.231G.454.01 para el ejercicio de 2006, aporta la cantidad de seiscientos mil trescientos sesenta y tres euros con veintinueve céntimos (600.363,21) euros como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio.

1. Programa para la Educación Familiar, la Atención de Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo y Familias Monoparentales: 397.659,32 €.
2. Programa de Orientación y/o Mediación Familiar y Puntos de Encuentro Familiar: 128.244,78 €.
3. Programa de Apoyo a Familias en cuyo seno se produce Violencia Familiar: 74.459,11 €.

Quinta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Canarias la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este Convenio en los términos establecidos en el artículo 86.2. Cuarta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Así mismo, colaborará técnicamente para facilitar la realización de los programas objeto de convenio.

Sexta.— La Comunidad Autónoma deberá:

A) Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B) Informar de la puesta en marcha de los proyectos previstos en cada programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los proyectos financiados.

D) Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de los compromisos de crédito, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.2 regla sexta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

E) Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Séptima.— La Comunidad Autónoma de Canarias elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria Financiera y Técnica de cada proyecto que entregará en los tres meses siguientes y que al menos recoja:

- Fecha de puesta en marcha.
- Información económica.
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Sectores atendidos.
- Resultados obtenidos.
- Datos estadísticos.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del programa

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de acuerdo con lo establecido en la cláusula undécima del presente convenio.

Octava.— Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo,

prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de las Familias y la Infancia, y el representante de la Comunidad Autónoma de Canarias por la Directora General de Protección del Menor y la Familia.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de las Familias y la Infancia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

Novena.—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma y/o las Corporaciones Locales.

Décima.—La duración del convenio se establece para el 2006 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

Undécima.—El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él, sin perjuicio de la ejecución de las actividades en curso.

Duodécima.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P.D. (Orden comunicada de 27 abril de 2006), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.—La Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, María Luisa Zamora Rodríguez.

ANEXO

| | Euros |
|--|------------|
| 1. Aportación de la Comunidad Autónoma de Canarias, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa para la educación familiar, la atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de familias monoparentales (2006) | |
| 1) Programa de Apoyo a la convivencia familiar y a la prevención de la marginación social en Betancuria (Las Palmas de Gran Canaria). | |
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local | 24.879,68 |
| Aportación M.T.A.S. | 6.698,54 |
| 2) Programa de Apoyo a la familia en situación de riesgo: Preservación. En San Sebastián de la Gomera (Santa Cruz de Tenerife). | |
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local | 17.770,55 |
| Aportación M.T.A.S. | 5.907,37 |
| 3) Programa Una Alternativa de intervención familiar en Los Silos (Santa Cruz de Tenerife). | |
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local | 13.701,53 |
| Aportación M.T.A.S. | 6.698,54 |
| 4) Educación familiar, atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Afaro (Santa Cruz de Tenerife). | |
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local | 18.694,86 |
| Aportación M.T.A.S. | 3.596,86 |
| 5) Programa de Apoyo a la familia en situación de riesgo: Preservación, en Garachico (Santa Cruz de Tenerife). | |
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local | 32.958,99 |
| Aportación M.T.A.S. | 11.263,89 |
| 6) Programa Educar en prevención en situación de riesgo, en Guía de Isora (Santa Cruz de Tenerife). | |
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local | 53.700,12 |
| Aportación M.T.A.S. | 21.396,21 |
| 7) Programa de Educación familiar, atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Hermigua (Santa Cruz de Tenerife). | |
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local | 5.888,51 |
| Aportación M.T.A.S. | 2.232,85 |
| 8) Programa de Apoyo al menor y a la familia en Valsequillo (Las Palmas de Gran Canaria). | |
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local | 18.735,94 |
| Aportación M.T.A.S. | 6.698,54 |
| 9) Programa de Intervención familiar en Valleseco (Las Palmas de Gran Canaria). | |
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local | 13.751,25 |
| Aportación M.T.A.S. | 4.066,35 |
| 10) Educación familiar, atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Agulo (Santa Cruz de Tenerife). | |
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local | 10.791,22 |
| Aportación M.T.A.S. | 4.186,58 |
| 11) Educación familiar, atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Frontera (Santa Cruz de Tenerife-Hierro). | |
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local | 3.083,44 |
| Aportación M.T.A.S. | 1.251,56 |
| 12) Educación familiar, atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Icod de los Vinos (Santa Cruz de Tenerife). | |
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local | 55.953,07 |
| Aportación M.T.A.S. | 15.018,52 |
| 13) Programa de Prevención y Apoyo a la convivencia en la Vega de San Mateo (Las Palmas de Gran Canaria). | |
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local | 35.825,46 |
| Aportación M.T.A.S. | 11.526,78 |
| 14) Programa de Educación familiar en Firgas (Las Palmas de Gran Canaria). | |
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local | 29.624,92 |
| Aportación M.T.A.S. | 9.100,46 |
| 15) Programa de Educación familiar, atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Pájara (Las Palmas de Gran Canaria-Fuerteventura) | |
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local | 126.210,49 |
| Aportación M.T.A.S. | 23.717,06 |
| 16) Programa de Prevención y Apoyo a la convivencia en San Bartolomé de Lanzarote (Las Palmas de Gran Canaria). | |
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local | 67.351,48 |
| Aportación M.T.A.S. | 13.794,88 |
| 17) Programa de Prevención y Apoyo a la convivencia en Antigua (Las Palmas de Gran Canaria). | |
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local | 87.152,89 |
| Aportación M.T.A.S. | 17.557,07 |
| 18) Programa de Prevención y Apoyo a la convivencia en Tías (Las Palmas de Gran Canaria). | |
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local | 115.483,68 |
| Aportación M.T.A.S. | 22.410,78 |
| 19) Programa de Prevención y Apoyo a la convivencia en Telde (Las Palmas de Gran Canaria). | |
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local | 117.360,14 |
| Aportación M.T.A.S. | 13.397,08 |
| 20) Programa de Intervención familiar en Agüimes (Las Palmas de Gran Canaria). | |
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local | 113.812,57 |
| Aportación M.T.A.S. | 21.717,06 |
| 21) Programa de Prevención y Apoyo a la convivencia en Tegui (Las Palmas de Gran Canaria). | |
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local | 73.963,00 |

| | Euros | | Euros |
|---|------------|--|--------------|
| Aportación M.T.A.S. | 15.149,05 | Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ... | 4.511,00 |
| 22) Programa de Prevención y Apoyo a la convivencia en La Oliva (Las Palmas de Gran Canaria). | | Aportación M.T.A.S. | 4.511,00 |
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ... | 49.703,48 | 37) Programa de Apoyo a familias monoparentales de la Villa de Ingenio (Las Palmas de Gran Canaria). | |
| Aportación M.T.A.S. | 13.397,08 | Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ... | 14.903,16 |
| 23) Programa de Prevención y Apoyo a la convivencia en Fasnia (Santa Cruz de Tenerife). | | Aportación M.T.A.S. | 12.875,12 |
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ... | 14.083,78 | Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales | 1.847.923,83 |
| Aportación M.T.A.S. | 5.545,02 | Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. | 397.659,32 |
| 24) Programa de Intervención familiar especializado con menores en riesgo, en La Victoria de Acentejo (Santa Cruz de Tenerife). | | 2. Aportación de la Comunidad Autónoma de Canarias, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de orientación y/o mediación familiar y puntos de encuentro familiar (2006) | |
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ... | 28.366,46 | 1) Programa de Orientación y Mediación Familiar –Fundación Canaria Centro de Orientación Familiar de Canarias– en Las Palmas de Gran Canaria. | |
| Aportación M.T.A.S. | 11.225,26 | Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ... | 38.395,74 |
| 25) Programa de Prevención y Apoyo a la Convivencia en Las Palmas. | | Aportación M.T.A.S. | 38.395,74 |
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ... | 347.646,41 | 2) Programa «Orientación y Mediación al sur de Gran Canaria», Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, Gran Canaria. | |
| Aportación M.T.A.S. | 24.929,14 | Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ... | 81.519,99 |
| 26) Programa de Prevención y Apoyo a la convivencia en Tinajo (Las Palmas de Gran Canaria). | | Aportación M.T.A.S. | 24.121,91 |
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ... | 46.741,12 | 3) Programa de Punto de Encuentro en el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, Gran Canaria. | |
| Aportación M.T.A.S. | 9.573,49 | Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ... | 93.050,23 |
| 27) Programa de Intervención con familia y menores en Moya (Las Palmas de Gran Canaria). | | Aportación M.T.A.S. | 3.166,13 |
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ... | 31.878,27 | 4) Programa de Mediación y Orientación Familiar-Fundación Canaria Centro de Atención a la Familia de Tenerife, Santa Cruz de Tenerife. | |
| Aportación M.T.A.S. | 2.232,84 | Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ... | 42.000,00 |
| 28) Programa de Apoyo a la convivencia en Puerto del Rosario (Las Palmas de Gran Canaria). | | Aportación M.T.A.S. | 42.000,00 |
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ... | 143.836,74 | 5) Programa de Punto de Encuentro –Fundación Canaria Centro de Atención a la Familia de Tenerife–, Santa Cruz de Tenerife. | |
| Aportación M.T.A.S. | 21.717,06 | Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ... | 34.486,12 |
| 29) Programa de Apoyo a la convivencia en Haría (Las Palmas de Gran Canaria). | | Aportación M.T.A.S. | 20.561,00 |
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ... | 33.556,83 | Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales | 289.452,08 |
| Aportación M.T.A.S. | 6.873,09 | Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. | 128.244,088 |
| 30) Programa de Educación familiar, atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo en Los Llanos de Aridane (Santa Cruz de Tenerife-La Palma). | | 3. Aportación de la Comunidad Autónoma de Canarias y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar (2006) | |
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ... | 10.841,00 | 1) Programa de Prevención e Intervención en Violencia Familiar, en Arrecife (Las Palmas de Gran Canaria–Lanzarote). | |
| Aportación M.T.A.S. | 2.220,45 | Aportación Comunidad Autónoma | 135.825,44 |
| 31) Programa de Prevención y Apoyo a la convivencia en Mogán (Las Palmas de Gran Canaria). | | Aportación M.T.A.S. | 26.500,00 |
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ... | 26.315,15 | 2) Programa de Prevención e Intervención en Violencia Familiar en Arona, Santa Cruz de Tenerife. | |
| Aportación M.T.A.S. | 7.814,97 | Aportación Comunidad Autónoma | 52.949,20 |
| 32) Programa de Apoyo a familias monoparentales en la Victoria de Acentejo (Santa Cruz de Tenerife). | | Aportación M.T.A.S. | 43.000,00 |
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ... | 4.747,99 | 3) Programa de Intervención Familiar en el Ayuntamiento de Artenara, Las Palmas de Gran Canaria. | |
| Aportación M.T.A.S. | 4.747,99 | Aportación Comunidad Autónoma | 10.780,75 |
| 33) Programa de Apoyo a familias monoparentales en Arona (Santa Cruz de Tenerife). | | Aportación M.T.A.S. | 4.959,11 |
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ... | 35.346,08 | Total aportación Comunidad Autónoma | 199.555,39 |
| Aportación M.T.A.S. | 18.451,30 | Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales | 74.459,11 |
| 34) Programa de Apoyo psicosocial a familias monoparentales en los Llanos de Aridane-La Palma (Santa Cruz de Tenerife). | | Total de las aportaciones para los programas de apoyo a las familias en situaciones especiales | |
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ... | 11.752,57 | Total aportación Comunidad Autónoma | 2.336.931,30 |
| Aportación M.T.A.S. | 7.159,48 | Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales | 600.363,21 |
| 35) Programa de Apoyo a familias monoparentales en San Bartolomé de Lanzarote-Lanzarote (Las Palmas de Gran Canaria). | | | |
| Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ... | 7.000,00 | | |
| Aportación M.T.A.S. | 7.000,00 | | |
| 36) Programa de Apoyo a familias monoparentales en La Vega de San Mateo (Las Palmas de Gran Canaria). | | | |